

HABILITA LA OPERACIÓN DEL
TERMINAL PUERTO COQUIMBO (TPC).

COQUIMBO, 24 NOV. 2025

VISTO: lo dispuesto en: Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

Las experiencias de operación del cuerpo de prácticos de Coquimbo; las condiciones meteorológicas y oceanográficas del puerto, y atribuciones que me confieren las disposiciones legales y la reglamentación marítima vigente:

R E S U E L V O :

1. **HABILÍTESE** las condiciones de operación en el Terminal Puerto Coquimbo S.A., sitios 1,2 y 3.

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Terminal Puerto Coquimbo S.A. (TPC).

PORCODE: CLCQQ-0001.

b.- Descripción General.

Cuenta con dos frentes de atraque.

1) Frente de atraque Malecón Sitios 1 y 2.

a) Es un malecón de concreto armado y tablestacas de 377 metros de largo.

ORIGINAL

24 NOV. 2025

- b) En el malecón se disponen de Sur a Norte los sitios 1 y 2 con capacidad para recibir dos naves, dependiendo de sus esloras.
 - c) El malecón cuenta con 13 bitas en el frente de atraque la plataforma (1 a la 13), más 2 (14 y 15) en la línea costera al Norte. La distancia entre bitas es de 30 metros.
 - d) El sitio 1 está dispuesto entre las bitas 1 y 8 y el sitio 2 bitas 8 y 13, pudiéndose emplear el frente de atraque como un sitio continuo.
 - e) Las naves que atraquen al sitio 2, pueden sobresalir hacia el Norte del Frente de atraque hasta por 30 metros, sin superar el 20% de su eslora, utilizando para su amarre las bitas 14 y 15.
 - f) El frente de atraque corre en dirección 191°- 011° con un desvío de 1,7 grados hacia el oeste, desde la bita 8.
 - g) A lo largo del frente de atraque se han dispuesto neumáticos como defensas; estos neumáticos no están homologados y poseen distintas características por lo que no se puede determinar su capacidad de absorción de energía ni el desplazamiento máximo que pueden soportar, siendo además su grosor irregular por lo que no presentan un frente de atraque parejo.
 - h) Se dispone de brazo mecánico móvil o shiploader que se posiciona con algunas restricciones solamente en el sitio 2, normalmente entre las bitas 12 y 13 o las bitas 9 y 11. Una vez posicionado, el brazo o boom opera con un ángulo de elevación máximo de 18° que equivale a un calado aéreo en la bodega de 12,2 metros.
 - i) El puerto diseñado como multipropósito permite cargar o descargar todo tipo de carga, desde graneles hasta contenedores refrigerados, empleando para ello usualmente las grúas y equipamiento de las naves.
- 2) Finger Pier Sitio 3.
- a) El Muelle de dimensiones 244 metros de largo por 36.5 metros de ancho es una plataforma de construcción anti sísmica con orientación 051°/231°; presenta un frente de atraque diseñado para recibir naves de hasta 300 metros de eslora.
 - b) El muelle queda conectado con tierra mediante un puente de acceso de largo 306.9 metros por el cual transitan equipos de faena portuaria y peatones. A través de esta estructura pasan líneas de servicios, como agua potable, red contra incendio y ductos eléctricos.
 - c) El sitio 3 corresponde a la cara sur del muelle.
 - d) El sitio cuenta con 14 bitas en la plataforma más 2 en postes de amarre del tipo cabeza de cobra o "Tee head" de acero fundido con capacidad de 150 ton. El cuerpo de la bita permite el amarre simultáneo de 3 espías de 4" de diámetro.
 - e) El frente de atraque posee 11 defensas de tipo panel.

- f) Para naves de eslora superior a 160 metros, se dispone de dos (2) postes de amarre, cada uno con una bita de iguales características a las descritas. El poste de amarre N°1 se ubica a continuación hacia costa de la plataforma al cual se accede mediante una pasarela peatonal cantilever; al poste de amarre N°2, ubicado 65.7 metros hacia el oriente respecto al extremo del muelle, se accede mediante lancha de apoyo.
- g) El puerto diseñado como multipropósito permite cargar o descargar todo tipo de carga, desde graneles hasta contenedores refrigerados, empleando para ello usualmente las grúas y equipamiento de las naves.
- h) Se autoriza la circulación y operación de equipos para faena portuaria.

c.- Ubicación Geográfica.

Referencia Carta SHOA 4111, 4° edición, mayo 2015.

El terminal se emplaza en la Bahía Coquimbo, dentro del recinto portuario de Puerto Coquimbo, ubicado en la comuna de Coquimbo, Av. Costanera N° 600, en la Región de Coquimbo.

Las coordenadas aproximadas de la ubicación:

Extremo NE. Latitud : 29° 56' 32.16" Sur, Longitud : 71° 19' 46.13" Oeste.

Extremo SW. Latitud : 29° 56' 59.03" Sur, Longitud : 71° 20' 07,10" Oeste.

d.- Propietario.

Propietario: Empresa Portuaria Coquimbo.

Concesionario: Terminal Puerto Coquimbo S.A., de acuerdo con Contrato de Concesión Repertorio N° 727/2012 de fecha 09 de Marzo 2012.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

g.- Límites del Puerto.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

i.- Frentes de Atraque o Sitios.

1) Sitio 1 y 2.

a) Extensión, en metros:

- I. Plataforma: 377 metros.
- II. Frente de atraque: 350 metros.
- III. Frente de atraque extendido: 380 metros.
- IV. Las naves podrán atracar en el frente comprendido de Sur a Norte desde la bita 1+19 metros hasta la bita 13+9+30 metros.
- V. Además, las naves podrán sobresalir del talud Norte hasta 30 metros, siempre que no supere el 20% de la eslora de la nave.

b) Orientación: 011°/191°

c) Elementos de amarre:

La capacidad probada de las bitas del muelle es de 47,1 ton, pero es necesario hacer presente que por capacidad del remolcador que realizó la prueba, no se trataron a fuerzas de tiro mayores.

N°	Distancia (m)	Distancia acumulada (m)
Borde	0	0
1	8	8
2	30	38
3	30	68
4	30	98
5	30	128
6	30	158
7	30	188
8	30	218
9	30	248
10	30	278
11	30	308
12	30	338
13	30	368
Borde	9	377

Al Norte del sitio 2 se encuentran las bitas 14 y 15, fuera del frente de atraque, para amarre de naves que sobresalgan hasta 30 metros del sitio 2.

FECHA: 24 NOV. 2025

1529

- d) Defensas (cantidad, tipo y espaciamiento).

Las defensas están constituidas por neumáticos de la gran minería sin homologación.

- e) Señalar si cuenta con ductos aéreos o submarinos, cantidad de estos e indicar si prestan servicios de carga y/o descarga.

No cuenta.

- f) Señalar si cuenta con equipos de transferencias, cantidad y tipo.

No cuenta.

2) Sitio 3.

- a) Extensión en metros:

La Plataforma se extiende por 244 metros, separada de tierra por un puente de acceso de 306.9 metros. Separado por 65.7 metros hacia el oriente del cabezal del muelle se encuentra el poste de amarre N° 2 que constituye el límite del sitio 3.

- b) Orientación: 051°/231°

- c) Elementos de amarre:

14 bitas en la plataforma más 2 en postes de amarre del tipo cabeza de cobra o "Tee head" de acero fundido con capacidad de 150 ton. El cuerpo de la bita permite el amarre simultáneo de 3 espías de 4" de diámetro.

La separación entre bitas es:

N°	Distancia (m)	Distancia acumulada (m)
Borde	0	0
2	2	2
3	16	18
4	24	42
5	24	66
6	24	90
7	24	114
8	24	138
9	24	162
10	24	186
11	24	210
12	16	227
13	8	234
Borde	19	244

Poste de amarre:

ORIGINAL

Dos postes de amarre en los extremos de la plataforma.

N°	Latitud (L)	Longitud (G)
1	29° 56' 39.07" S.	071° 19' 55.47" W.
2	29° 56' 32.15" S.	071° 19' 46.16" W.

Defensas (cantidad, tipo y espaciamiento).

11 defensas tipo panel.

N°	Distancia (m)	Distancia acumulada (m)
Borde	0	0
1	2	2
2	16	18
3	24	42
4	24	66
5	24	90
6	24	114
7	24	138
8	24	162
9	24	186
10	24	210
11	24	234
Borde	10	244

- d) Señalar si cuenta con ductos aéreos o submarinos, cantidad de estos e indicar si prestan servicios de carga y/o descarga.

No cuenta.

- e) Señalar si cuenta con equipos de transferencias, cantidad y tipo.

No cuenta.

j.- Terminales Marítimos.

- 1) Cantidad de boyas de amarre y ubicación de estas por coordenadas.

No corresponde.

- 2) Cantidad de ductos indicando si efectúan carga y/o descarga.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

TPC cuenta con una estación meteorológica:
Estación Meteorológica N° 1 (Sitio N° 1 Y N° 2).

Tipo : Anemómetro.

Marca : Campbell Scientific, CR200

Ubicación : Latitud: 29° 56' 52" S. / Longitud: 071° 20' 06" W.

NOTA: Cuenta con un sistema de semáforo de viento para los sitios 1,2 y 3, que no se encuentra en el estudio de Maniobrabilidad pero es utilizado por el terminal, para efectos de medición.

I.- Condiciones Límites para las Naves.

SITIOS 1 y 2

Sitio	Eslora Min.(metros)	Eslora MÁX. (metros)	Manga MÁX. Metros)	Calado MÁximo	Desplazamiento MÁx.(ton.)
1-2	NIL	300	NIL	9,5	89.500

Calados máximos por sección del frente de atraque sitios 1 y 2.

Sección	Calado máximo
Borde a bita 1+19	No
Bita 1+19 a bita 4+15	8,8
Bita 4+15 a bita 5+6	9,1
Bita 5+6 a bita 13+9	9,5
Bita 13+9 a bita 13+9+30	9,3

Debido a la profundidad y confinamiento del área, las naves que atraquen al sitio 1 lo harán teniendo como límite Sur la bita 2, pudiendo efectuar posterior a la maniobra de atraque una maniobra independiente de corrida hacia el Sur hasta la bita 1+19.

SITIO 3

Sitio	Eslora Min.(metros)	Eslora MÁX. (metros)	Manga MÁX. Metros)	Calado MÁximo	Desplazamiento MÁx.(ton.)
3	24	240	NIL	14	108.036

Nota. El Estudio de Maniobrabilidad, considera atraque de naves de hasta 300 metros de eslora. Naves de eslora mayor a 240 metros se encuentran en proceso de aprobación en la dirección técnica.

m.- Límites Operacionales.

1) Sitio 1 y 2.

Maniobras	Diurna/Nocturna
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos)	101°/281°
Maniobra de atraque	14
Maniobra de desatraque	14
Maniobras de corridas	14
Permanencia en el sitio	20
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	17
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos)	NIL
Maniobra de atraque	NIL
Maniobra de desatraque	NIL
Maniobras de corridas	NIL
Permanencia en el sitio	NIL
Dirección y Altura (Hs) de la Ola (metros)	011°/191°
Maniobra de atraque	0.4
Maniobra de desatraque	0.4
Maniobras de corridas	0.4
Permanencia en el sitio	0.4
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	0.4
Visibilidad	0.6 MN
UKC (Neto)	0.5 m.

En condición de marejada, cuando la altura de la ola supere los 0.3 metros, la factibilidad de ejecutar la maniobra será evaluada por el Capitán de Puerto tomando como antecedentes el período y la categoría del oleaje contrastado con la experiencia operacional.

Si bien el sitio 1 y 2 no tiene restricciones por parámetros de oleaje, periodo y corriente se tomaran como referencia los diferentes escenarios según sus esloras.

2) Sitio 3.

Maniobras	Diurna/Nocturna
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos)	141°/321°
Maniobra de atraque	15
Maniobra de desatraque	20
Maniobras de corridas	No aplica
Permanencia en el sitio	20
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	20
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos)	141°/321°
Maniobra de atraque	0.3
Maniobra de desatraque	0.3
Maniobras de corridas	0.3
Permanencia en el sitio	0.3
Dirección y Altura (Hs) de la Ola (metros)	141°/321°
Maniobra de atraque	0.4
Maniobra de desatraque	No aplica
Maniobras de corridas	No aplica
Permanencia en el sitio	0.4
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	0.4
Visibilidad	1 MN
UKC (Neto)	0.3 m.
En condición de marejada, cuando la altura de la ola supere los 0.3 metros, la factibilidad de ejecutar la maniobra será evaluada por el Capitán de Puerto tomando como antecedentes el período y la categoría del oleaje contrastado con la experiencia operacional. El período de la ola para el atraque es de 15 seg. como máximo.	

Servicios de apoyo a las maniobras	
Carta Náutica	SHOA 4111, 4° edición, mayo 2015
Practicaje	<p>Conforme al Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de 1985 y sus modificaciones posteriores.</p> <p>Para la operación de naves Car Carrier se dispone el uso obligatorio de dos prácticos.</p>
Remolcadores	<p>Cantidad: 2 Bollard Pull: 45 ton.</p> <p>Previa aprobación del Capitán de Puerto, naves de eslora inferior a 160 m. que cuenten con Bow Thruster podrán hacer uso de un solo remolcador, siempre que atraquen por estribor y el frente de atraque se encuentre libre de otras naves.</p>
Uso de PPU	No corresponde
Lanchas de Apoyo	<p>Cantidad: 1 Potencia: 300 HP</p>
Uso de Amarradores	<p>Sitios 1 y 2. Se dispondrán en dos cuadrillas. Proa: 4 más supervisor. Popa: 4 más supervisor. Cada partida estará a cargo de un supervisor que deberá contar con equipo de comunicaciones para enlazar con la nave, práctico y amarradores. Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y procedimiento de trabajo seguro.</p> <p>Sitio 3. Se dispondrán 3 cuadrillas. El poste exterior, solo será requerido, si por el croquis de atraque debiese utilizarse el poste de amarre 2.</p> <p>Poste exterior: 3 Proa: 4 más supervisor. Popa: 4 más supervisor. Cada partida estará a cargo de un supervisor que deberá contar con equipo de comunicaciones para enlazar con la nave, práctico y amarradores. Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y procedimiento de trabajo seguro.</p> <p>NOTA: en el poste de amarre 2 se utiliza el mismo supervisor que está a cargo de el amarre de la bita 10 a la 14.</p>

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Bandas de atraque:

- a) Sitio 1 y 2.
Estarbor / Babor.
- b) Sitio 3
Babor.

2) Maniobras simultáneas:

No autorizado.

3) Corrida de naves:

a) Sitio 1 y 2

- I. Toda corrida de nave debe ser informada previamente a la Capitanía de Puerto, con dos horas de antelación al inicio de la maniobra e informar su término, una vez concluida esta.
- II. Cuando la corrida sea de hasta 50 metros, no será obligatorio el empleo de práctico, salvo requerimiento expreso del capitán de la nave o que en circunstancias especiales evaluadas por la Autoridad Marítima Local lo hagan aconsejable.
- III. Cuando la corrida supere los 50 metros, con o sin cambio de banda, será obligatorio el empleo de práctico y remolcadores y se considerará como una maniobra de desatraque y una de atraque.

b) Sitio 3.

No están contempladas en este sitio, no obstante pueden ser evaluadas previa autorización del Sr. Capitán de Puerto.

4) Maniobras de abarloamiento:

No autorizado.

5) Rancho de naves:

Ver Resolución de operación de las bahías Coquimbo y Herradura Guayacán; C.P. COQ. ORD. N° 12600/580 de fecha 29 de abril de 2025, letra h.

- 1529
- 6) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (las espías no deben presentar añadiduras).
- a) Sitio 1:
14 espías con largo disponible fuera de borda mínimo de 50 metros.
- b) Sitio 2:
14 espías con largo disponible fuera de borda mínimo de 80 metros.
- c) Sitio 3:
- I. Naves menores de 160 metros: 10 espías con largo disponible fuera de borda mínimo de 40 metros.
- II. Naves de hasta 200 metros: 15 espías con largo disponible fuera de borda mínimo de 60 metros.
- III. Naves mayores a 200 metros: 14 a 16 espías con largo disponible fuera de borda mínimo de 100 metros.
- IV. 1 paño de cadena de estribor en el agua.
- 7) Uso del Reloj de Mareas.
Se autorizarán las maniobras en Terminal Puerto Coquimbo, utilizando el Reloj de Mareas, previa evaluación de la Autoridad Marítima Local de acuerdo con lo estipulado en la Circular Marítima A-31/004 de fecha 20 de enero de 2012.
- 8) Referencias particulares.
Conos con señales luminosas indicadores de proa y popa.
- 9) Distancia mínima entre naves en un mismo frente de atraque.
- a) Sitio 1 y 2.
30 metros.
- b) Sitio 3.
Sólo una nave en el sitio.
- 10) TPC, previo a una maniobra, debe asegurar el estado operativo de las plataformas en los postes de amarre, debiendo permanecer limpias, visibles, con sistema antideslizante y pasamanos en buen estado.

o.- Señalización Marítima.

1) Ayuda a la navegación

Aproximación y acceso a la bahía Coquimbo

a) Tipo : Faro Punta Tortuga.

I. Cantidad : 1.

II. Ubicación : Latitud 29° 56' 02,7"S./ Longitud 071° 20' 33" W.

b) Tipo : Faro Monumental La Serena.

I. Cantidad : 1.

II. Ubicación : Latitud 29° 54' 00" S. / Longitud 071° 16' 00" W.

c) Tipo : Faro del Tercer Milenio.

I. Cantidad : 1.

II. Ubicación : Latitud 29° 57' 00" S. / Longitud 071° 20' 00" W.

Acceso al Terminal Puerto de Coquimbo

d) Tipo : Faro Muelle de Pasajeros.

I. Cantidad : 1.

II. Ubicación : Talud Sur Sitio 1 L: 29° 57,0' S G: 71° 20,1' W.

2) Enfilaciones de Puerto.

a) Tipo : Señal direccional sectorizada para aproximación.

I. Cantidad : 1.

II. Posición : L: 29° 56' 51.20" S G: 71° 20' 07.18" W

III. Dirección aproximación : 231°/ 051°

IV. Ángulo de divergencia horizontal 15°. (Verde 60 - Blanco 30 y Rojo 60)

b) Otro Tipo: Señal Lateral de Esterior

I. Cantidad : 1.

II. Posición : en poste de amarre N°2 L: 29° 56' 32.07" S G: 71° 19' 46.23" W.

p.- Documentos que se estime de Interés.

- 1)** Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos.

S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/334, de fecha 3 de julio de 2018, que considera con valor hidrográfico el Estudio de Calidad de Fondo.

S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/532 de fecha 5 de noviembre de 2018, que considera con valor hidrográfico el Estudio de Vientos.

S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/587, de fecha 7 de noviembre de 2018, que considera con valor oceanográfico el Estudio de Marea.

S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/556, de fecha 16 de noviembre de 2018, que considera con valor hidrográfico el Estudio de Corrientes.

S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/63, de fecha 31 de enero de 2019, que considera con valor hidrográfico el Estudio de Marea.

S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/365, de fecha 19 de marzo de 2021, que considera con valor hidrográfico el Estudio de Oleaje.

- 2)** Resolución S.H.O.A. que aprueba el levantamiento batimétrico.

SHOA ORDINARIO N° 13250/24/43 de fecha 17 de julio de 2018.

- 3)** Resolución que aprueba estudio de maniobrabilidad.

- a) Sitio 1 y 2.

Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/404/Vrs., de fecha 31 de marzo de 2025, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad Sitios N° 1 y N° 2, Terminal Puerto de Coquimbo – TPC, N° 001-04-021-MN/TPC-01, Rev. 06, enero 2025.

- b) Sitio 3.

D.I.M.Y M.A.A. ORD. N° 12600/03/623 de fecha 14 de mayo de 2024

- 4)** Estudio de Señalización Marítima.

Pendiente.

- 5)** Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo, que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel.

No corresponde.

- 6)** Declaración de cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP.

A-N° 1622806 del 13 de marzo de 2020.

- 7)** Resolución que aprueba el Plan de Emergencia para recintos portuarios que manipulen y posean mantenimiento temporal de nitrato de amonio.

C.P.COQ. ORD. N° 12000/304 del 9 de agosto de 2023.

q.- Contactos.

• Autoridad Marítima Local

Dirección: Avda. Costanera 640. Coquimbo

Teléfono: +56 51 2558100

Email: cpcocquimbo@directemar.cl

• Concesionario.

Terminal Puerto Coquimbo S.A.

Dirección: Avda. Costanera 640. Coquimbo

Teléfono: +56 51-2339700

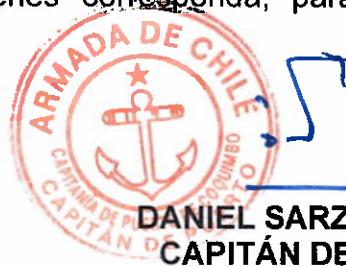
Email: contacto@tpc.cl

r.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

- 1) Ver disposiciones generales para todas las naves que operan en la Bahía Coquimbo en resolución de operación C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.
- 2) Toda maniobra distinta a las especificadas en la presente resolución, deberá ser solicitada por escrito a la Autoridad Marítima Local, con copia a la Oficina de Prácticos con la debida anticipación y con el máximo de detalles del caso para una mejor evaluación y posterior resolución.

2. DÉJESE SIN EFECTO : Resolución C.P. COQ Ord. N° 12000/68/56, de fecha 5 de febrero de 2013, Resolución C.P. COQ. Ord. N° 12600/1508, de fecha 1 de diciembre de 2016 y Resolución C.P. COQ. Ord. N° 12600/776, de fecha 24 de junio de 2025.

3. ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TPC S.A.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- S.H.O.A.
- 6.- C.J. I^a Z.N.
- 7.- G.M. COQ.
- 8.- ARCHIVO.

